



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

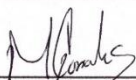
No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	53382	Carlos Alberto Saens Barahona	0806-1990-00207	Mano de Obra	Contrato Mano de obra por construccion de caja de registro, holes y colocacion de tuberia del proyecto Alcantarillado Sanitario Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey del 04/08/2020 al 29/08/2020.	10,350.00
2	53383	Ricardo de Jesus Chavez Oyuela	0806-1998-00922	Mano de Obra	Contrato por construccion de tapaderas, casquetes y cometidas del proyecto Alcantarillado sanitario del Barrio Abajo.	12,600.00
3	53392	Elvin Danilo Vargas Hernandez	0806-1989-00311	Mano de Obra	Contrato por elaboracion de 34 alcantarillas que seran utilizadas en La Mansion, Monte Galan, Col. Municipal, Llanos de Figueroa, y El Destino.	8,160.00
4	53414	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Construccion de Terraceria	Contrato por realizacion de Terraceria en proyecto de pavimentacion de 200 metros lineales de la Col. 21 de Noviembre.	118,800.00
5	53415	Ery Bueso Medina	0801-1960-07946	Preparacion de Alimentos	Contrato de Trabajo por preparacion de 90 platos de comida las que seran entregadas al personal de salud ambiental.	6,300.00
6	53416	Ricardo Alonso Godoy Matute	0806-1989-00085	Mano de Obra	de Proyecto de Bomba de Agua en Parque Central y Parque Col San Juan.	5,600.00





ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
7	53431	Aaron Rafael Garcia Colindres	0806-1990-00203	Contrato de Supervision	Contrato de trabajo por supervision de construccion de sexta etapa del Bulevar principal de Guaimaca.	50,000.00
8	53491	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Honorarios Profesionales	Contrato a Asesor Legal de la Municipalidad.	17,000.00
9	53508	Ricardo de Jesus Chavez Oyuela	0806-1998-00922	Mano de Obra	Contrato por construccion de caja de registro, tapaderas, casquetes para holes del proyecto alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	6,750.00
10	53509	Carlos Alberto Saens Barahona	0806-1990-00207	Mano de Obra	Contrato por colocacion de tuberia de 15" y construccion de Holes del proyecto Alcantarillado Sanitario Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	6,750.00


MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL




MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO, HOLES Y COLOCACION DE TUBERIA DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ABAJO ETAPA II

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ALBERTO SAENZ BARAHONA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1990-00207, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) la Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato al Señor **CARLOS ALBERTO SAENZ BARAHONA** para que lleve a cabo la construcción de caja de registro holes y colocación de tubería del proyecto de alcantarillado sanitario del barrio abajo II etapa

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 10,350.00 (Diez Mil Trescientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 1,293.75 (Un Mil Doscientos Noventa y Tres Lempiras con 75/100) quedando un total a pagar de **Lps. 9,056.25 (Nueve Mil Cincuenta y Seis Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por la construcción de caja de registro holes y colocación de tubería del proyecto de alcantarillado sanitario del barrio abajo II etapa, será a partir del 04 al 29 de agosto del año 2020.

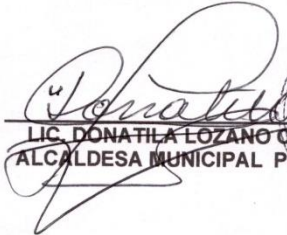
CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


LIC. DONATILA LOZANO COCA
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY


CARLOS ALBERTO SAENZ
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE TAPADERAS, CASQUETES Y COMETIDAS DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ABAJO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que lleve a cabo la construcción de tapaderas y casquetes de concreto para holes, colocación de tubería y cometidas hacia la caja de registro del proyecto de alcantarillado sanitario del barrio abajo

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 1,575.00 (Un Mil Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) quedando un total a pagar de **Lps. 11,025.00 (Once Mil Veinticinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



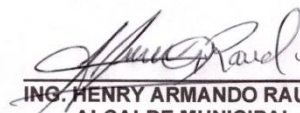
Municipalidad de Guaimaca

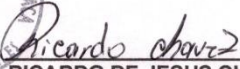
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por construcción de tapaderas, casquetes y cometidas del proyecto de alcantarillado sanitario del barrio abajo, será a partir del 28 de julio del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTRATISTA



TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

Elaboración de 34 alcantarillas que serán utilizadas en las siguientes Colonias: La Mansión, Monte Galán, Colonia Municipal, Llanos de Figueroa, Aldea El Destino, de Guaimaca F.M.

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00311, con domicilio en la Comunidad de Pueblo Viejo, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

EL PROYECTO (Objetivo del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: La Mansión, Monte Galán, Colonia Municipal, Llanos de Figueroa, Aldea el Destino, de Guaimaca F.M.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Sr. Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ** para que elabore 34 Alcantarillas con medidas de 24 de ancho por 1.50 de Alto a 240 cada una, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

COMUNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD
La Mansión	10
Monte Galán	2
Colonia Municipal	10
Llanos de Figueroa	6
Aldea El Destino	2
EN EXISTENCIA	4
TOTAL	34

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

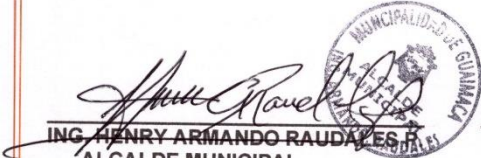
CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS 8,160.00 (Ocho Mil Ciento Sesenta Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 1,020.00 (Un Mil Veinte Lempiras Exactos) quedando un total a pagar de Lps. 7,140.00 (Siete Mil Ciento Cuarenta Lempiras Exactos) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán. Previo informe del departamento de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por Elaboración de 34 alcantarillas que serán utilizadas en las colonias La Mansión, Monte Galán, Colonia Municipal, Llanos de Figueroa, Aldea El Destino, de Guaimaca F.M. será con fecha miércoles 06 de marzo del año dos mil veinte.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES B.
ALCALDE MUNICIPAL


ELVIN DANILO VARGAS
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO REALIZACION DE TERRACERIA EN PROYECTO DE PAVIMENTACION DE 200 METROS LINEALES DE LA COL. 21 DE NOVIEMBRE

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, haga trabajos de terracería en el proyecto de pavimentación de 200 metros lineales de la Col. 21 de noviembre de este Municipio:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

- ❖ Corte de material y compactado en terracería (6 metros de ancho X 200 lineales de largo, por 0.30 metros de espesor para un total de 360.M3)
- ❖ Conformación tipo 1(0.2 Km)
- ❖ Material Selecto Balastado: 6 metros de ancho por 200 metros lineales de largo por 0.15 metros de espesor para un total de 180 M3

Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Corte en terracería	M ³	360 M ³	200	72,000.00
Conformación Tipo I	Km	0.20 Km	45,000	9,000.00
Material Selecto	M ³	180 M ³	210	37,800.00
TOTAL				118,800.00

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 118,800.00 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 14,850.00 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos) **para un valor total a pagar de Lps 103,950.00 (Ciento Tres Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por terracería en proyecto de pavimentación de 200 metros lineales de la col. 21 de noviembre será a partir del miércoles 02 al miércoles 09 de septiembre del año en curso.

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


LIC. DONATILA LOZANO COCA
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Santos David Pinoth Ponce,

habitante del Barrio: _____

Con Identidad N: 0806 - 1986 - 00143

Por medio de la presente, hago mi formal cotización para participar
en: Proyecto de terracería.

por la cantidad de Lps. 118,800 =

Detallado de la siguiente manera:

Corte de material y compactado en terracería.
6 x 200 x 0.30 total 360 m³

Conformación tipo 1 (0.2 Km)

Balastado 6 x 200 x 0.15 mts de espesor
para un total de 180 m³

Guaimaca F.M. 01 de Septiembre. del año 2020.

Firma

Cel. _____



COTIZACIONES MUNICIPALES

Yo: Eladio Coello Hernandez

Con Identidad No: 0814-1959-00046

Por medio de la presente, hago mi presentación como: _____

Para participar en la cotización de Proyectos Municipales, por la cantidad

de Lps. 120,000 =

Detallados Así:

Corte de material y compactado en terracería

6x200x0.30 total 360 M³

Conformación tipo 1 (0.2 Km)

Balastado 6x200x0.15 mts de espesor

para un total de 180 m³

Guaimaca, F.M. 01 de Septiembre

Del año dos mil veinte.

Eladio Coello

Firma



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO **PREPARACIÓN DE 90 PLATOS DE COMIDA LAS QUE** **SERÁN ENTREGADAS AL PERSONAL DE SALUD** **AMBIENTAL.**

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ERY BUESO MEDINA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1960-07946, con domicilio en el Barrio Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **COCINERA** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA (Especificaciones Técnicas): La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **ERY BUESO MEDINA**, para que prepare 90 platos de comida con su respectivo refresco a Lps. 70 C/U los cuales serán entregados al personal de Salud Ambiental que colaborarán con la fumigación de barrios y colonias para evitar la propagación del zancudo Aedes aegyptis.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 787.50 (Setecientos Ochenta y Siete Lempiras con 50/100) quedando un valor total a pagar de **Lps. 5,512.50 (Cinco Mil Quinientos Doce Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

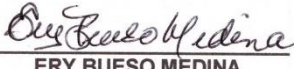
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato será con fecha 12 al 25 de agosto del presente año.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de agosto, del año dos mil veinte.


LIC. DONATILA LOZANO COCA
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY


ERY BUESO MEDINA
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA

PROYECTO: Instalación de Bajadas Eléctrica hacia Casetas de Proyecto de Bombas de Agua en el Parque Central y el Parque de la Col. San Juan

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO ALONSO GODOY MATUTE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00085, en el Municipio de Guaimaca, F.M denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente contrato de trabajo al Señor **RICARDO ALONSO GODOY MATUTE**, para que haga la instalación de bajada eléctrica (acometidas) hacia casetas de protección de bombas de agua en el parque Central Miguel Paz Barahona y el Parque de la Col. San Juan, de este Municipio de Guaimaca, el cual se detalla a continuación:

- ✚ Tendido y conexión de cable N. 2 de poste hacia la base del contador
- ✚ Instalación de base para contador
- ✚ Instalación de caja para breaker de 60 Amp

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos Lempiras Exactos). De los cuales se le deducirán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 700.00 (Setecientos Lempiras Exactos) quedando un **valor total a pagar de Lps. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, previa supervisión e informe de desarrollo comunitario.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Mano de obra por concepto de instalación de bajadas eléctricas en el Parque Central y el Parque de la Col. San Juan de la ciudad de Guaimaca, F.M. será el miércoles 28 y 29 de agosto del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: El Contratado: Manifiesta que él asume toda responsabilidad, en el trámite legal para la conexión del proyecto, liberando de toda responsabilidad presente y futura al contratante y a los beneficiarios del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

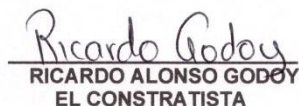
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiocho días del mes agosto, del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


LIC. DONATILA LOZANO GOCA
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY


RICARDO ALONSO GODOY
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO **SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE SEXTA ETAPA DEL** **BOULEVARD PRINCIPAL DE GUAIMACA**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES**, con numero de colegiatura 6681, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1990-00203, con domicilio en el Barrio Abajo del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de ingeniero civil denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

PRIMERA ESPECIFICACIONES TECNICAS: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente **Contrato de Trabajo al Ingeniero AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES**, para llevar a cabo la supervisión de Proyecto de construcción de la sexta etapa del boulevard principal de Guaimaca F.M.

SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato de Trabajo por Supervisión de la sexta etapa del boulevard principal", tendrá un valor de LPS. **50,000.00** (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS). De los cuales Se le retendrá el 12.5% del ISR que equivale a LPS. 6,250.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos). **DICHO IMPUESTO NO SE RETENDRÁ SI PRESENTA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTAS.** Para un Total de pago de LPS. 43,750.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos). **Se pagará según avance de obra en porcentajes de 40% , 40% y 20 % del monto total del contrato.**

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: el primer pago será del 40% del monto total del contrato equivalente a Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras Exacto) y será efectivo al presentar el informe de avance de obra.

CUARTA DURACION DEL CONTRATO: El Contrato de Trabajo por Supervisión de la sexta etapa del boulevard principal de Guaimaca, será a partir del 22 de junio al 03 de agosto, del año dos mil veinte.

QUINTA: El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo por Supervisión del Proyecto supervisión de la sexta etapa del boulevard de la entrada a Guaimaca.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato de Trabajo por Supervisión la quinta etapa del boulevard de la entrada a Guaimaca. En la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los veintidós días del mes de junio, del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal

AARÓN RAFAEL GARCIA
Contratado



Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017, Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el **Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidambar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2020, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el 12.5% (**LPS. 2,125.00**) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

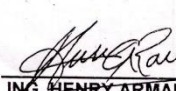
Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

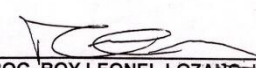
QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA
CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO, TAPADERAS
DE CONCRETO, COLOCACION DE TUBERIA Y
CASQUETES PARA JOLES DEL PROYECTO DE
ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ABAJO Y
CRISTO REY.

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato al Señor Ricardo de Jesús Chávez Oyuela para que construya de caja de registro, tapaderas de concreto, tubería y casquetes para joles del proyecto de alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Cristo Rey.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 6,750.00 (Seis Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 843.75 (Ochocientos Cuarenta y Tres Lempiras Exactos) quedando un total a pagar **de Lps. 5,906.25 (Cinco Mil Novecientos Seis Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

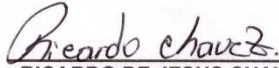
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por construcción caja de registro, tapaderas de concreto, tubería y casquetes para joles del proyecto de alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Cristo Rey, será a partir del 31 de agosto del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.


LIC. DONATILA LOZANO COCA
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY


RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA
COLOCACION DE TUBERIA DE 15 PULG. Y
CONSTRUCCION DE JOLES DEL PROYECTO DE
ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ABAJO Y
CRISTO REY.

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ALBERTO SAENS BARAHONA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1990-00207, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato al Señor **CARLOS ALBERTO SAENS BARAHONA**, para que coloque tubería de 15 pulg. y construcción de joles del y colocación de tubería hacia caja de registro proyecto de alcantarillado sanitario del barrio abajo y cristo rey.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 6,750.00 (Seis Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 843.75 (Ochocientos Cuarenta y Tres Lempiras Exactos) quedando un total a pagar **de Lps. 5,906.25 (Cinco Mil Novecientos Seis Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo, colocación de tubería de 15 pulg. y construcción de joles del proyecto de alcantarillado sanitario del barrio abajo y cristo rey, será a partir del 31 de agosto del año 2020.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, dicho proyecto será supervisado por el departamento de Desarrollo Comunitario.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte.


LIC. DONATILA LOZANO COCA
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY


CARLOS ALBERTO SAENS
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14